

RESOLUCIÓN 2045 DE 2016

(marzo 14)

Diario Oficial No. 49.844 de 14 de abril de 2016

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se adiciona la Resolución número [0127](#) del 18 de enero de 2012, “por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General”.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales que le confieren el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y el numeral 7 del artículo 2o del Decreto 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo [208](#) de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su Despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece: “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo”.

Que mediante Decreto número 4890 del 23 de diciembre de 2011, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional estableciendo como función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y modificación de grupos internos de trabajo, necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio.

Que mediante la Resolución número [0127](#) del 18 de enero de 2012, se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.

Que de acuerdo a las necesidades de las dependencias, se requiere consolidar las funciones asignadas a los grupos pertenecientes a la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adicionar parcialmente el artículo [1o](#) de la Resolución [0127](#) del 18 de enero de 2012, “por la cual se crean y organizan Grupos Internos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, así:

“...

5. DESPACHO DEL VICEMINISTRO DEL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DEL SECTOR DEFENSA (GSED), Y BIENESTAR

5.2. DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

A. Grupo de Gestión Tecnológica;

B. Grupo de Offset;

C. Grupo Programas Estratégicos.



ARTÍCULO 2o. Adicionar el artículo 2o de la Resolución número 127 del 18 de enero de 2012, “por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General”, así:

“...

5. DESPACHO DEL VICEMINISTRO DEL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DEL SECTOR DEFENSA (GSED), Y BIENESTAR

5.2 DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

A. Grupo de Gestión Tecnológica

1. Desarrollar las políticas generales, procesos, procedimientos en relación con el direccionamiento, coordinación y control del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Sector Defensa.
2. Elaborar en conjunto con el Grupo de Offset, la Estrategia de Recursos para los Programas a desarrollar.
3. Identificar y administrar los recursos del sector con potencial de aportar en la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a través de la información relacionada a las capacidades en investigación y desarrollo del sector, teniendo en cuenta los recursos humanos y financieros, la infraestructura y los equipos disponibles.
4. Gestionar alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional que permitan llevar a cabo los programas estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Desarrollar e implementar la Política Sectorial en materia de Propiedad Intelectual para el Sector.
6. Identificar los mecanismos que permitan la transferencia tecnológica de los desarrollos del Sector Defensa.
7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del grupo interno de trabajo.

B. Grupo de Offset

1. Desarrollar los procesos y procedimientos dispuestos para la ejecución y seguimiento de la Política de Cooperación Industrial y Social-Offset.
2. Proponer proyectos que apoyen el desarrollo de los programas estratégicos/apuestas sectoriales en Ciencia, Tecnología e Innovación para el sector defensa.
3. Interactuar con los diferentes entes gubernamentales nacionales e internacionales, públicos y privados y con la sociedad civil, para definir en conjunto las áreas de interés a desarrollar en temas relacionados con la Cooperación Industrial y Social que requiere el sector defensa y el país.

4. Desarrollar y divulgar las disposiciones que sobre Política de Cooperación Industrial y Social-Offset se emitan.
5. Diseñar programas estratégicos/apuestas sectoriales en Ciencia, Tecnología e Innovación para el sector defensa que permitan la autosuficiencia en tecnologías críticas de defensa y seguridad.
6. Asesorar a la Fuerza Pública en el direccionamiento estratégico en materia de Ctel.
7. Realizar estudios permanentes de tecnologías transversales, que permitan el desarrollo de los programas estratégicos/apuestas sectoriales en Ciencia, Tecnología e Innovación para el sector defensa.
8. Diseñar estrategias que contribuyan al desarrollo e implementación del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Defensa.
9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

C. Grupo Programas Estratégicos

1. Liderar el diseño de Apuestas Sectoriales o Programas Estratégicos en Ciencia, Tecnología e Innovación que permitan la autosuficiencia en tecnologías críticas de defensa y seguridad.
2. Diseñar y estructurar las hojas de ruta tecnológicas derivadas de las Apuestas Sectoriales o Programas Estratégicos.
3. Coordinar la estructuración de los proyectos derivados de las Apuestas Sectoriales o Programas Estratégicos.
4. Orientar la elaboración de estudios y análisis permanentes de tecnologías transversales, que permitan el desarrollo de Apuestas Sectoriales o Programas Estratégicos en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Sector Defensa.
5. Participar en la identificación de socios estratégicos que contribuyan en el desarrollo de los proyectos derivados de las Apuestas Sectoriales o Programas Estratégicos en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Sector Defensa.
6. Las demás que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del grupo interno de trabajo.



ARTÍCULO 3o. La presente Resolución modifica parcialmente la Resolución número [0127](#) del 18 de enero de 2012, deroga la Resolución número [10445](#) del 27 de noviembre de 2014 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de marzo de 2016.

El Ministro de Defensa Nacional,

LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

